CONTRATO ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA Empresa MEDI PLAN S.A. RUC Nº 80025664-6 – "Seguro Medico Integral para Funcionarios del JEM – Ad Referéndum".-

N° 17 (diez y siete)/2014

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 29 del mes de Diciembre del año dos mil catorce, el **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el **Abog. Adrian Salas Coronel**, paraguayo, con C.I.N° 1.094.794., en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta N° 01/2014 de fecha 10 de julio de 2014, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2do. Inc a) y C), con domicilio en las calles 14 de Mayo 529 esquina Oliva, por una parte y por la **Lic. Ida Chaves Oddone CI N°629.329**, quien representa a la Empresa **MEDI PLAN S.A. RUC N° 80025664-6** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la calle Cerro Cora N°1309 esq. Curupayty - Asunción - Paraguay, convienen en celebrar el presente contrato abierto, que estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

PRIMERA. OBJETO:

El **"Seguro Medico Sanatorial Integral para Funcionarios - JEM"**, bajo la modalidad de contrato abierto.

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N°01/2014 – AD REFERENDUM y sus anexos, adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta y demás documentos presentados por la firma adjudicada;

(e) La Resolución UOC N° 62/2014 de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 260 **"Servicios Técnicos y Profesionales", Objeto del Gasto 264 "Prima y gastos de seguros"** del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para el Ejercicio 2015.

3.2. Esta contratación está prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con **ID Nº 283.859.-**

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2014 "Seguro Medico Sanatorial Integral para Funcionarios de Institución", convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y adjudicado por Resolución UOC N° 62 /14; del 22/12/2014.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato se regirá a partir del **01 de Enero del 2015, hasta el 31 de diciembre de2015.**

SEXTA: DESCRIPCION DEL SERVICIO, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

La descripción de los bienes, el precio unitario y el monto total se establece en el siguiente cuadro.

Item	Descrip. del Servicio*	Unidad Medida	Presen-tación	Cant. Minima	Cant. Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido) Cantidad Mínima	Precio Total (IVA incluido) Cantidad Máxima
1	Seguro Médico Integral para funcionarios - JEM. Según especificaciones Técnicas SECCION III	Unidad	Evento	115	190	*1.182.000*	*135.930.000*	*224.580.000*
Precio total X 12 MESES								*2.694.960.000*

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El CONTRATISTA deberá realizar los servicios solicitados por el CONTRATANTE en el plazo establecido en el PBC del presente llamado y asimismo guardará las informaciones que puedan contener los documentos como secreto de profesión.

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación de la CONTRATANTE.

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

DECIMO: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicado a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DECIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR

LA CONTRATANTE y **EL PROVEEDOR** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerará caso de fuerza mayor los que se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y que se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a.- Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b.- Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince (15) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por la firma proveedora, así como las pruebas por ella ofrecidas, deberán ser apreciadas por el órgano administrador, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a la firma, en su domicilio comercial dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa.

DECIMO SEGUNDA: RECEPCION DE FACTURA, SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, FORMA DE PAGO Y MONEDA DE PAGO

El pago de la prestación de los servicios se efectuará dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda. De cada factura presentada se efectuarán las Retenciones que correspondan, conforme a las disposiciones tributarias.

El Banco y N° de Cta. Del Contratista en que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria.

Dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción del servicio objeto del contrato, a satisfacción de la Contratante, y a la obtención del Código de Contrataciones, previa deducción del 0.4% del monto de cada factura, conforme lo establece la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y sus modificaciones correspondientes.

Moneda de pago: los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes.

DECIMO TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a suministrar es el establecido en la SECCION III – SUMINISTROS REQUERIDOS

Punto 3. Especificaciones Técnicas: (copia textual del Pliego LPN N°01/14)

BENEFICIARIOS: Funcionarias/os.

Por una cantidad mínima de 115 titulares y una cantidad máxima de 190 titulares con cobertura total desde el **01 de enero del 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015**.

Titular casado, con su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho debidamente comprobado), sus hijos solteros que dependan económicamente de los padres hasta la edad de 24 años (hasta los 365 días de la edad 24) y en situación de invalidez sin límite de edad. El divorcio vincular declarado por sentencia judicial extingue la calidad de BENEFICIARIO/A excepto que sea titular del seguro.

En caso de concubinato se deberá justificar a través de una constancia de tal condición.

Titular soltero, con sus padres sin límite de edad y/o sus hijos hasta la edad de 24 años de edad (hasta los 365 días de la edad 24).

BENEFICIARIOS ADHERENTES

Cada Beneficiario titular podrá solicitar la inclusión de Personas mayores (Padre y/o Madre del titular, Suegro, Suegra u otros adherentes que el beneficiario quisiera incorporar), con el pago a cargo del TITULAR de una prima del 20% del precio, por persona (IVA incluido), hasta el 4to. Grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Los hermanos solteros del titular, y los hijos mayores a 24 años con el pago a cargo del TITULAR de una prima igual al 20% del precio por persona (IVA incluido).

Los BENEFICIARIOS ADHERENTES, deberán permanecer en esta condición desde su incorporación hasta el final del presente contrato, a cuyo efecto, el titular suscribirá una carta de compromiso. La inclusión de adherentes se hará dentro de los 30 días de inicio del contrato, o a partir de la fecha de incorporación del TITULAR solicitante al Contrato, pasado ese tiempo no podrán ser admitidos los adherentes pagos.

Las bajas de los ADHERENTES se comunicarán por la CONTRATANTE y serán realizadas únicamente cuando el TITULAR deje de permanecer a la Institución por cualquier causa (renuncia, despido, retiro voluntario, fallecimiento, etc).

La CONTRATANTE realizará las comunicaciones de altas (por nombramientos, nacimiento, etc.) o bajas (renuncia, despido, retiro voluntario, fallecimiento, etc.) tanto de **TITULARES, BENEFICIARIOS O ADHERENTES**, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los 5 días; la cobertura y facturación de las altas, tendrá vigencia desde la fecha de comunicación.

LA IDENTIFICACION

La ASEGURADORA, proporcionará a cada Beneficiario, una Tarjeta de Identificación nueva de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios cubiertos. La provisión de las primeras tarjetas serán sin costo para los asegurados y adherentes.

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la ASEGURADORA.

La ASEGURADORA deberá proporcionar la guía médica a cada TITULAR, BENEFICIARIO Y ADHERENTE en un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del Contrato, detallando los médicos, farmacias, centros de

diagnósticos, etc.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concederá la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015 (12 meses). El atraso en el pago no imputable a la contratante no podrá ser causante o motivo de la suspensión de los servicios a los ASEGURADOS, de darse la suspensión de los servicios por este motivo, la contratante podrá solicitar la recisión del contrato.

ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL

INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata, en por lo menos 6 Centros Asistenciales. 3 de Nivel 3 (CON TERAPIAS PARA NIÑOS Y ADULTOS) y 3 de Nivel 2 (según categoría de la Superintendencia de Salud) en Asunción, habilitados vigentemente por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. Así como otros centros asistenciales y sanatorios en el área de Gran Asunción y las principales ciudades del interior del país. En el caso de que el sanatorio no cuente con salas para internación disponibles en los centros habilitados, la ASEGURADORA, deberá habilitar el traslado del paciente (titular, beneficiario o adherente) a otro centro asistencial del mismo nivel a cargo de la ASEGURADORA.

En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, cama de agua o aire cuando sea necesario, atención médica y de enfermería, fisioterapias de todo tipo. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios de laboratorios, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios de laboratorios y anexo de medicina por imágenes) **hasta el alta del paciente.** No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse. Desde el primer día de internación, la ASEGURADORA o el SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, la ASEGURADORA o el SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

Cobertura de medicamentos por valor de Gs. 15.000.000, por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes. Material descartable o desechable utilizado por valor de Gs. 10.000.000, por evento, siempre que guarde relación al episodio tratado, cualquiera sea la naturaleza de los mismos, incluye oxígeno, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud o inmunoterapia. Se tendrá en cuenta para la cobertura de medicamentos y descartables o desechables desde el día de ingreso en este servicio.

HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades: (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos

deportivos.

El siguiente listado rige también para Internaciones y Honorarios Profesionales, pero no es limitativo:

Clínica médica – Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.

Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio)

Cateterismo cardíaco

Cirugía video laparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)

Cardiología clínica

Pediatría y Neonatología: Inspección Médica en general solicitada por Instituciones Incluye aplicación de todas las vacunas en consultorio y procedimientos, test de APGAR. Las vacunas incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública a saber: BCG, SABIN, ANTI TETÁNICA, ANTI SARAMPIONOSA, PENTAVALENTE, DPT, todas las vacunas para HEPATITIS Y MENINGITIS, sin cargo para el BENEFICIARIO. Se deberá contar con por lo menos 2 centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACION.

Ginecología y Obstetricia Monitoreo fetal

Otorrinolaringología

Traumatología y Ortopedia – ejercicios y fisioterapias en general. Hidroterapia y R.P.G

Urología, endoscopia urológica y quirúrgica, litotripsia ultrasónica.

Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y su grupo familiar)

Neurología.

Clínica Neurológica (Neurocirugía) y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico, incluyendo las de columna vertebral

Neumología y Cirugía Broncopulmonar.

Nutricionista - Nutrición en adultos y niños

Gastroenterología, incluyendo procedimientos endoscópicos o video endoscópicos con fines de diagnóstico o terapéuticos. Endoscopia digestivas altas, rectosimoidoscopia, colonoscopía, laparoscopía, extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, polipectomía, ERCP

Proctología

Anestesiología

Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo), estudios inmunohistoquimicos.

Clínica Geriátrica

Analgesias en partos

Psiquiatría, consultorio e internación.

Psicología clínica y laboral

Psicología pediátrica

Psicopedagogia

Oncología (Cirugía, Quimioterapia)

Tratamiento con Quimioterapia

Infecto logia

Oftalmología –ejercicios ortópticos, dilatación, curva de presión y cataratas con implante de lente intraocular, cirugías en general con laser, análisis ortóptico).

Dermatología: Clínicas – Cirugías.

Hematología, incluye serología y materiales descartables

Reumatología

Radiología

Trasfusionista – Hemoterapia – Incluye Serología

Endocrinología - Dietología (Consultas)

Toxicología

Alergiología + Test alérgicos

Cirugía plástica reparadora (no estética)

Flebología

Monitoreo cardiológico intraoperatorio

Infiltración de Ozono

Espirometría.

Fonoaudiología: 4 sesiones por mes durante la vigencia del contrato.

Kinesioterapia.

Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal.

Las atenciones en especialidades que no figuran en el listado precedente se ajustarán a los términos del contrato, es decir, cobertura 100% en honorarios por estudios, tratamientos en consultorios e internaciones.

El beneficiario y su grupo familiar, podrán eventualmente consultar con un profesional que no se encuentre en el listado de médicos del seguro, no más de 4 veces por mes, y la cobertura se realizara por el sistema de reembolsos hasta Gs. 130.000 por consulta. El sistema de reembolsos será efectivo dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de presentación de la solicitud de referencia. En caso de que el costo de la consulta sea superior a Gs. 130.000 conforme a la factura presentada a la aseguradora, el reconocimiento por reintegro será siempre por el importe de Gs. 130.000.

TERAPIA INTENSIVA: (Adultos y Niños)

Tiempo de internación como mínimo por 30 días por evento, por cada BENEFICIARIO/A en el Sanatorio habilitado por la ASEGURADORA y a elección del asegurado. Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, fisioterapias, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios de laboratorios (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios de laboratorio y anexo de medicina por imágenes).

Cobertura de medicamentos y descartables hasta Gs. 30.000.000, por evento. En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO/A por la prestación de este servicio. Asimismo, no requerirán a ningún asegurado manifestación de bienes de ninguna naturaleza hasta tanto los servicios asistenciales requeridos estén cubiertos por las estipulaciones contractuales.

TERAPIA INTERMEDIA:

La cobertura será sin límites de veces durante la vigencia del Contrato por cada beneficiario/a, hasta el alta del paciente, incluye Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios de laboratorios (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios de laboratorios y anexo de medicina por imágenes).

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO/A por la prestación de este servicio. Asimismo, no requerirán a ningún asegurado manifestación de bienes de ninguna naturaleza hasta tanto los servicios asistenciales requeridos estén cubiertos por las estipulaciones contractuales.

Cobertura de medicamentos y descartables hasta Gs. 30.000.000. Se tendrá en cuenta para la cobertura de medicamentos y descartables o desechables desde el día de ingreso en este servicio.

INCUBADORA, LUMINOTERAPIA, CARPA DE OXIGENO:

Cobertura total hasta el alta del paciente, incluyendo los requerimientos, conforme a las indicaciones del profesional tratante.

SERVICIOS DE URGENCIAS:

La cobertura total incluye: honorarios del médico de guardia, servicios de enfermería derechos de sala de procedimiento/quirófano, estudios diagnósticos derivados de la consulta, radiólogos, ecógrafos permanentes, todos los medios auxiliares de diagnósticos permanentes (radiología, ecografía, estudios de laboratorios, etc.) y medicamentos, descartables y desechables que guarden relación con el evento.

La ASEGURADORA, proveerá la atención médica quirúrgica en por lo menos 6 centros asistenciales derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

Servicio de ambulancias para traslado de pacientes al sanatorio, 24 horas. Estos servicios serán realizados en toda la zona de la capital y todo el Departamento Central, zonas de influencia e interior del país.

OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de Rayos X, Ecógrafo, Colchones de aire – agua, Carpa de Oxígeno, Cuna Térmica, Tomógrafo, Electrocardiógrafo, Ecocardiógrafo, Bomba de contra pulsación intraaórtica, Saturador de Oxígeno, Equipo de Video endoscopia, Equipo de Video laparoscopia, Equipo de artroscopia, Microscopio, Monitor – Monitoreo Fetal, Bomba de infusión, Gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora, Litotriptor, Incubadora de transporte, Equipo de gasto cardiaco e instrumentales y/o materiales, kit de parto. Tratamientos especializados en alergias.

Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial para adultos y pediátricos, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO/A.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO/A.

En servicio de urgencias deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios de laboratorios, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios de laboratorios y anexo de medicina por imágenes).

Cobertura de medicamentos por valor de Gs. 15.000.000, por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas y servicio de urgencias, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes. Material descartable utilizado por valor de Gs. 10.000.000, por evento (Cualquiera sea la naturaleza de los mismos, incluye oxigeno terapia, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud sin excepción, e inmuno terapia), en las internaciones ya sean clínicas, quirúrgicas, parto y/o cesárea (madre y por cada hijo/s recién nacidos); Urgencias; casos de terapia intensiva e intervenciones quirúrgicas que no requieran internación, para el BENEFICIARIO/A. Para los casos de Alta Complejidad (Cardiocirugía, Vascular periférico y Neurocirugía) la cobertura de medicamentos y materiales descartables se regirá por el anexo correspondiente.

Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total a cargo de la ASEGURADORA.

Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópia, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños. Además deben estar cubiertas las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia, (incluyendo uso de equipos, video, etc.) Tratamientos especializados en alergias, fisioterapias en general también fisioterapia para prematuros, quiropraxia, kinesiología, hidroterapia y dermopigmentación laser, sin cargo solo para casos patológicos y para casos de reconstrucción (incluyendo todos los estudios de diagnóstico, uso de equipos, video, etc.).

Debe contar con un mínimo de 3 centros de fisioterapia y rehabilitación en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48hs. de anticipación.

VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel compuesto por 3 médicos para adultos y 3 para niños, dentro de las dos horas de recibido el llamado (indefectiblemente), o de cualquier otro medio de solicitud por parte del asegurado, sin costo alguno para el asegurado o paciente. Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital, Departamento Central, su zona de influencia e interior del País. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, **con cobertura total.**

CENTROS ASISTENCIALES EN GRAN ASUNCIÓN Y EN EL INTERIOR

Cobertura para consultas e internaciones, estudios de laboratorios y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales. De no contarse con el Centro Especializado (UTI), la Prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más

próxima habilitada por la Prestadora.

SEGURO DE VIAJERO:

Cobertura para consultas e internaciones, estudios de laboratorios y radiológicos, para casos de urgencias, durante viajes al exterior, del titular y sus acompañantes beneficiarios.

OTRAS CONSIDERACIONES

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro Centro Médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 horas, salvo excepcionales, para que la Prestadora se haga cargo del paciente, indicando su traslado o continuidad en dicho centro, conforme a las indicaciones del profesional tratante. Deberá incluir los servicios de ambulancias requeridos según el caso.

La prestadora brindará servicios de ambulancia a través de por lo menos 2 empresas de la misma capacidad y solvencia para los traslados dispuestos por médicos tratantes o visitante, dentro de la capital, Departamento Central y en todo el interior del País, asimismo, estos servicios deberán contar con unidad de terapia móvil. Estos Servicios incluyen la cobertura del 100% de los honorarios del médico y otros gastos emergentes de la atención.

MEDICOS CONSULTORES

Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante hasta 5 consultas por evento, de médicos que no pertenezcan al plantel y para médicos del plantel sin límite de consultas y sin costo para el beneficiario, en las internaciones, que deberán ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo de la prestadora.

INTERCONSULTAS CON MEDICOS PARTICULARES

En internaciones se podrá requerir de interconsultas la opinión de un médico particular, pudiendo ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a **cargo de la ASEGURADORA.**

COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA

Cobertura con 60% de descuento sobre los precios de lista en farmacias habilitadas en la lista médica, hasta un consumo máximo anual por asegurado por Gs. 6.000.000 precio farmacia para su aplicación a medicamentos recetados en consultas médicas. Cada asegurado podrá solicitar el extracto referente a la utilización del Rubro farmacia en cualquier momento que considere necesario. La prestadora del Seguro Médico deberá presentar una nómina mínima de 10 farmacias anexando copia de Contrato referido al Descuento.

COBERTURA EN OPTICAS

Se otorgará cobertura del 100% en cristales recetados y descuento del 50% en armazones hasta un consumo

máximo de Gs. 1.000.000 anual en las ópticas, se deberá presentar una nómina de por lo menos 3 Opticas o 1 Óptica con tres sucursales como mínimo.

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del **100% a cargo de la ASEGURADORA. "Los derechos operatorios, honorarios Profesionales deberán estar cubiertos 100% a cargo de la ASEGURADORA".**

Los medicamentos y materiales descartables utilizados serán cubiertos hasta la suma de Gs. 30.000.000. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios de laboratorios, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios de laboratorios y anexo de medicina por imágenes).

Internación en la U.T.I. hasta los 30 días.

Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.

Cirugía cardiovascular **en general (periféricas y otras)**, congénitas o adquiridas

Cirugía Bypass

Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro)

Angioplástia transluminal coronaria

Angioplástias en gereral

Colocación de marcapasos

Litotripsia extracorporea

Radioterapia y Cobaltoterapia

Laserterapia, desprendimiento de retina, campimetria computarizada, focoemulsificación

Gasto cardíaco

Equipo de contrapulsación intraaórtica

Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido

Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico

Cirugía oftalmológica especializada en general.

Litotripsia ultrasónica

Extirpación de Nevo

Extirpación de acrocordones multiples

Cirugia de Columna (Reseción Parcial de Vertebras)

Sepsis

Cirugía Vascular Periferica, incluye:

- **Acceso hemodiálisis:**

Colocacion de Shunt permanente o temporal

Cirugìa Arterial

Aneurismas de las Arterias Viscerales (esplénica, hepática o renal)

Aneurismas de la aorta torácica

Tumor cartotideo, Tratamiento quirúrgico.

Aneurismas de la aorta Infrarrenal

Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea

Revascularización de troncos a partir de la aorta

Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgicos)

Ligadura de carótida o ramas interna o externa

Puentes transcervicales

Endarterectomía carotidea, cualquier técnica

Revascularización arterial del miembro superior

- **Revascularización (By-pass) de miembros inferiores:**

Angioplastia con balón, intraluminal percutaneo

Endartectomía aorto iliaca

Puente aortofemoral uni o bifemoral

Puente femoro femoral

Profundoplastia

Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso

Puente femorodistal

Puente aorto iliaco unilateral

Puente axilo-femoral uni o bifemoral

- **Revascularización visceral:**

Hipogástrica

Renal unilateral

Tronco celiaco

Mesentérica superior

- **Cirugía venosa:**

Trombectomía venosa

Hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal

Interrupción de vena inferior con clips o ligadura

- Cirugía de los Linfaticos:

Linfoedema, resección parcial o total

Anastomosis linfovenosas

Linfangioplastia

- **Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:**

Fístula aorto-cava

Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos

Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana

Fístula arterio-venosa de los miembros

Fístula reno-cava

Fístula ilio-iliaca

MEDICINA POR IMAGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados

en esta cobertura. Debe contar con un mínimo de 3 centros de diagnóstico en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48hs. de anticipación.

LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. La cobertura de análisis clínicos deberá contemplar en por lo menos 3 laboratorios en la ciudad de Asunción.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24 horas del día durante todo el año.

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante la tendencia será el logro de aranceles preferenciales.

Se detallan a continuación:

Atención, internación y alimentación de los ASEGURADOS/AS en caso de intento de autoeliminación y sus secuelas, ya sean físicas o mentales.

Cirugía con fines estéticos (no reparadora).

Malformaciones congénitas en adultos y niños (salvo cardiocirugía), hernias y fimosis.

Tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad.

Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir)

Alcohólicos agudos y crónicos.

Sangre, plasma y derivados.

Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formalizaciones.

Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.

Tratamiento estético en dietología. (A excepción de consultas)

Lipoaspiración

Secuelas de quimioterapia y radioterapia.

Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.

Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.

Cirugías bariatricas, metabólica o por consecuencia quirúrgicas.

Trasplantes de órganos.

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas.

Los casos preexistentes, crónicos y enfermedades congénitas de niños Recien Nacidos en la vigencia de éste contrato no serán considerados como servicios sin cobertura.

ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES

Abdomen simple

Angiotax con multislide

Angiografía carótida h/8 placas 2 lados

Angiografía carótida h/8 placas c-lado

Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas

Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas

Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo

Angio RMN

Arteriografia

Antebrazo en todas las posiciones

Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas

Apéndice

Arbol urinario simple

Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados

Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado

Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)

Arteriografía selectiva dos arterias

Arteriografía selectiva renal 1 lado

Arteriografía selectiva renal 2 lados

Arteriografía en general

Audiometría

Biligrafina o colongiografía endovenosa

Brazo en todas las posiciones

Broncografía 2 lados

Broncografía c/lados

Cadera o pelvis en todas las posiciones

Calculo Cefalometrito (1,2 y 3 análisis)

Cacografía inferior o superior

Cavum

Cavum contrastado

Centellografía (en general) Hasta (6) por beneficiario.

Cepillado Endometrial

Cistografía

Cistomanometría

Cistodcopía

Clavícula en todas las posiciones

Codo en todas las posiciones

Colangiografía endovenosa (biligrafina)

Colangiografía operatoria

Colangiografía pos-operatoria

Colangiografía retrograda con papilotomía
Colangiografía retrograda simple
Colangiografía trans-parientohepático
Colecistografía oral
Colon contrastado
Colon doble contraste
Colon por ingestión
Colonoscopía
Columna cervical en todas las posiciones
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones
Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones
Colposcopía
Control radiológico en maniobras traumatológicas y de drenaje biliar.
Costilla en todas las posiciones
Cráneo en todas las posiciones
Cráneo para ortodoncia
Crioterapía
Dedo 2 posiciones
Dental en todas las placas
Dental oclusal
Dental seriado y semi seriado
Defecografía
Densitometría
Doppler vascular periferico
Ecografía de todos los organos Simples o con Doppler; punciones con control ecográfico y vía intracabitaria.
Ecocardiogramas: TODOS- con doppler color corazón y vasos sanguineos prenatal y fetal, transesofagico, bidimensional Electroencefalograma
Electromiografías en general
Electromiografía
Embarazo
Embolización de tumores, malformaciones arteriovenosas, varicocele y hemorragias digestivas.
Endoscopía digestiva alta
Ergometría
Estomago y duodeno (doble contraste)
Espleno portografía
Espirometría
Esófago
Esternón en todas las posiciones
Fistulografía h/2 placas
Flebografía cada lado
Flebografía isotópica renal, espermática

Fonoaudiología.
Galactografía bilateral previa mamografía
Galactografía bilateral sin placa simple
Galactografía c/lado c/previa mamografía
Galactografía sin placa simple 1 lado
Histerosonografía.
Histerosalpinografía cuando viene espec.
Histerosalpinografía radiol. c/espec.
Holter 24 horas – Corazón – arterial – cerebral
Hombro en todas las posiciones
Impedanciometría
Infusiónde citotóxicos selectiva, de vasocontrisctores
Intestino delgado o tránsito intestinal
Laparoscopía
Laringografía contrastada
Linfografía cada lado
Linfografía dos lados
Litotripsia por nefrostomía
Litotripsia uretral
Litotripsia extracorporea
Mama (pieza operatoria) p/placa
Mama (reperage para biopsia) p/placa
Mamografía en todos los lados
Mamografía en todos los lados y posiciones – punción biopsica y citilogica de mamas.
Mano en todas las posiciones
Mapeo cerebral
Marcadores cromosómicos.
Mastoide en todas las posiciones
Maxilar inferior en todas las posiciones
Maxilar inferior c/ortopantomografía
Medicina nuclear: todos los procedimientos del método
Mielografía s/ contraste ni especialista
Monitoreo fetal
Muñeca en todas las posiciones
Muslo o fémur en todas las posiciones
Nasofibrolaringoscopia
Nefrostomía percutania
Orbitas c/posición
Ortopantomografía
Otomicocopia
Paquimetría

Perfil biofisico

Perfusión Miocádica (Spect) con talio, dipiridamol + ergometria

Pie en todas las posiciones

Pielografía ascendente y traslumbar

Pielografía endovenosa o riñón contraste y minutado

Pierna en todas las posiciones

Placa suplementaria

Polisomnografía

Punción espirativa de quistes con control RX

Resonancia Magnética / Resonancia nuclear magnética en todos los campos de aplicación, Hasta 4 estudios por beneficiario por año.(Angioresonancia)

Recanalización de trompas uterinas

Rodilla en todas las posiciones

Saco lagrimal

Saco lagrimal (radio. como especialista)

Sacro-coxis en todas las posiciones

Scopia como complemento de examen c/T.V.

Scopia arco c por 1 hora

Scopia arco c por mas de 1 hora

Senos faciales en todas las posiciones

Sialografía en todos los lados

Somnografía o Estudio del Sueño

Spect perfusión Miocárdica

Telerradiografía/craneo para ortodoncia digital.

Tiltest y pontenciales tardios

Timpanometría

Tobillo en todas las posiciones

Tomografías en general.

Topografía de cornea.

Tórax en todas las posiciones

Tránsito intestinal o intestino delgado

Tránsito Instestinal – colonico con marcadores

Transparieto-hepática

Uretrocistografía

Urograma de excresión

Programa minutado

Urodinamia

Ventriculograma isotópico

Vesícula simple

Ecocardiograma

Ecocar. c/doppler bidimensional

Ecocar. C/doppler bidimensional pre-natal

Ecocardiograma sin doppler

Eco-stress

Eco-stress con dobutamina

Ecocardio Transesofágica

Ecografía

Eco doppler en general

Ecografía abdominal

Ecografía muscular

Ecografía de mamas

Ecografía de tiroides

Ecografía del bazo

Ecografía ginecológica y obstetricia

Ecografia 4D

Ecografia morfológica

Ecografía hígado-vias biliares-vesícula

Ecografía intracavitaria c/residuo

Ecografía intra-operatoria

Ecografía oftálmica

Ecografía pancefalica

Ecografía prostática

Ecografía prostática intracavitaria

Ecografía renal

Ecografía testicular

Ecografía trasvaginal

Ecografía tridimensional

Ecografía de tejidos blandos

Ecobiometría

Punciones con control ecográfico

Tomografía computada

TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TODOS LOS ORGANOS

Tomografía computada cráneo

Tomografía computada miembros

Tomografía computada tórax

Tomografía computada abdomen inferior

Tomografía computada abdomen superior

Tomografía computada pelvis

Tomografía computada columna cervical

Tomografía computada columna dorsal

Tomografía computada columna lumbar

Tomografía espiral de coccix

Tomografía computada de senos paranasales

Tomografía computada de oído.

TOMOGRAFIA MULTISLIDE COMPUTADA (Hasta 4 por año y por ASEGURADO/A)

Tomografía computada cráneo

Tomografía computada miembros

Tomografía computada tórax

Tomografía computada abdomen inferior

Tomografía computada abdomen superior

Tomografía computada pelvis

Tomografía computada columna cervical

Tomografía computada columna dorsal

Tomografía computada columna lumbar

Tomografía espiral de coccix

Tomografía computada de senos paranasales

Tomografía computada de oído.

Medicina Nuclear (con descuento de 70%)

Camara-gamma (perfusión miocardica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)

Centellografía glandula salivar

Centellografía sangrado intestinal

Centellografía cerebral

Centellografía de tiroides o mapeo

Centellografía hepática

Centellografía osea

Centellografía pulmonar

Centellografía renal

Centellografía testicular

Terapia cobalto (con 70% de descuento)

Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo

Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo

Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo

Carc. de lengua lesión gang. anexo

Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad.gang.

Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.

Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo

Carc. pene mas campo anexo r. gang

Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo

Carcinoma cutaneo epitel. d.t. 25 p/campo

Carcinoma esofagico mas campo anexo

Carcinoma esofagico lesión sola cobalto

Carcinoma laringeo lesión sola cobalto

Carcinoma laringeo mas campo anexo

Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo

Carcinoma oral mas campo anexo

Carcinoma pulmonar cobalto

Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto

Carcinoma s/maxilar mas campo anexo

Cicatriz queloide s/aplicación

Huesos (tumores) co. irrad. por campo

Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.

Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.

Linfomas co. irrad. nodal total

Linfomas co. una región ganglionar

Rodioterapia antiimflam. prom. c/aplic.

Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.

Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS DE VIDEOENDOSCOPIA Incluye: Honorarios profesionales del especialista y anestesista, medicamentos y materiales descartables, uso de equipos, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, se realizarán en centros designados por la ASEGURADORA.

Extracción de cuerpos extraños tubo digestivo

Escleorosis de lesiones sangrantes tubo digestivo

Papilotomía

Colangiogancreatografía retrógrada

Electrocoagulación

Polipectomía

Otras especialidades que utilizan métodos endoscópicos.

"Este listado es meramente enunciativo y no limitativo, es decir deberán ser cubiertos por la Aseguradora otros Análisis o Estudios no incluidos en la lista, siempre que se realicen dentro del territorio Nacional"

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES:

COBERTURA

17 beta estradiol

Acido citrico

Acido fenil Piruvico

Acido fólico

Acido Láctico

Acido úrico

Acido úrico (O)

Acido Valproico

Acido vanil Mandelico (AVN)

ACTH

Addis. recuento de

Aglutinación de partículas de latex para:

A. Escherichia coli Ki

A. Hemo-philus influenze tipo a

A. Hemo-philus influenze tipo b

A. Legionella pneumofila

A. Nesseria meningitidis grupo a

A. Nesseria meningitidis grupo b

A. Nesseria meningitidis grupo c

A. Stroptococus Pheumoniae

A. Stroptococus beta hemolitico grupo a

A. Stroptocicus grupo b

Aglutinas Anti a

Aglutinas Anti b

AIDS-ac

Albúmina

Alcohol

Alcotest

Aldolasa

Aldosterona

Alergía-Tests: Ver RAST

Alfa 1 antitripsina

Alfafetoproteina (AFP)

A/G

Amilasa

Amilasa (O)

Amonio

Analisis 17 cestoteroides

Analisis 17 hidroxicorticosteroides

Analisis Acido Salicílico

ANA

Androstenediona

Anfetamina

Ant. Anticitomegalovirus IgG

Ant. Anticitomegalovirus IgM

Antibiogramas para gérmenes aerobicos

Antibiogramas para gérmenes anaerobicos

Ac. Anti NDNA

Ac. Anti Microsomales

Ac. Anti Mitocondriales

Ac. Anti Musculo Liso(ASMA)

Ac. Anti Nucleares

Ac. Anti Tironglubinas

Ac. Anti Tiroides

Ac. Anti Toxoplasma IgG

Ac. Anti Toxoplasma IgM

Ac. Anti Tripanosoma IgG

Ac. Anti Tripanosoma IgM

Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio(VSR)

Ac. Heterofilos

A.F.P.

Ant. Core IgG HBC-ac

Ant. Core IgM HBC-ac

Ant. LA

Ant. RO

Ant. SM

Ac. Anti Tripanosoma IgG

Ac. Anti Tripanosoma IgM

Antic. Anti D.N.A

Antic. Influenza A

Antic. Influenza B

Antic. Parainfluenza 1

Antic. Adenovirus

Antic. Anti Hidatídico

Antic. Anti idatílico

Antic. HIV

Antic. Anti Rubeola IgG

Antic. Anti Rubeola IgM

Antic. Antigliadina

Antic. Antilisteria

Antic. Antimicrosomales

Antic. Antimitocondriales

Antic. Antimusculo liso

Antic. Antitiroglobulinas

Antic. Antitiroides

Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio (Vsr)

Ac. Heterófilos

Antic. De otras determinaciones no especificadas en esta lista

Apolipoproteínas B

Antibiograma (ATB)

Anticardiolipina IgG

Anticardiolipina IgM

A.F.P.

Antigeno Carcino embrionario (CEA)
Antigenos Febriles
Antigeno Prostatico específico(PAS)
Artritest (factor reumatoideo)
Apolipoproteina b
Aspecto del suero
Aspegillus
ASTO
Autovacunas
Azucares reductores
BAAR
Barbituricos
Beta HCG Cuantitativo
Bence-Jones
Benedict, Reacción de
Bicarbonato
Billirubina total, directa e indirecta
Bilis, cultivo y ATB
Bioperfil fisiológico
Bioquímica de plasma Seminal
C 3
C 4
CA 125
CA 19.9
CA 15.3
Calcio
Calcio (O)
Calcio Iónico
Calcio orina
Calcitonina
Calculo Urinario
Campo oscuro-guayaco
Campylobacter
Cannabinoides
Capacidad de fijación de hierro(TIBC)
CEA
Células LE
Cetoácidosis
Cetonemia
Cetonuria
Cetoferoides 17

CH 50
Chagas (Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM)
Chalamydia
Chalamydia AC
Chalamydia orina
Chlamydia Trachomatis en secreción nasal
Chlamydia sec. Conjuntival
Chlamydia genital
Cim p/aminoplucidol
Cim p/aminoglucidol
Cim p/carbenicilina
Cim p/cefoperazona
Cim p/ciprofloxacina
Cim p/colestina
Cim p/Impenem
Cim p/canamicina
Cim p/mezlocilina
Cim p/piperacilina
Cim p/ticarlicina
Cim p/tobramicina
Citomegalovirus col. Giemsa
Citomegalovirus-ac-IgG
Citomegalovirus-ac-IgM
Ck total
Ck-mb
Clearance de Creatinina
Clearance de urea
Cloruros
Cloruros (O)
Cloruros L.C.R.
CMV-ac-IgG
CMV-ac-IgM
Creatinina
Coagulograma
Cobre
Cocaina
Coccidioidina
Colesterol esterificado
Colesterol HDL
Colesterol-LDL
Colesterol total

Colesterol VLDL
Colinesterasa
Coloración con tinta china
Coloración de Giemsa
Coloración de Gram
Coloración de Ziehl - Neelsen
Complemento hemolitico (CH 50)
Coombs Directo
Coombs Indirecto
Coombs Indirecto Cuantitativo
Coprocultivo
Coprología Funcional
Coproporfirinas
Cortisol
Cortisol AM
Cortisol PM
Cortisol urinario
Creatinina
Creatinina (O)
Creatinina Creatorrea
Crioglutininas
Crioglobulinas
Criptococus
Cristales-Identificación
Cuerpos Cetonicos
Cultivo en Aerobiosis
Cultivo en Anaerobiosis
Cultivo en Thayer-Martin
Cultivo para BAAR
Cultivo para GC
Cultivo para hongos
Cultivo para hongos de biopsia
Cultivo para glicemia (embarazo)
Cultivo para listeria
Cultivo para Mycoplasma
Curva de tolerancia oral a la glucosa
Curva de glicemia 3 horas
Curva de glicemia 4 horas
Curva de glicemia 5 horas
Dehidroepitandrostenediona(DHEA-S04)
Dehidrogenosa alfa-hidroxibutirica HBDH

Dehidrostestosterona
Densidad
Difteria, Cultivo
Digitoxina
Digoxina
DNA-ac
Dioxido de carbono (CO2)
Detección de cristales DHEA
Sulfato (DHEA-SO4)
D-Xilosa
EBV-EA-ac
EBV-VCA-ac
E BV-VCA-IgG
E BV-VCA-IgM
ECR
Electroforesis de hemoglobina
Electroforesis de lipoproteínas
Electroforesis de proteínas
Electrólitos
Electrólitos (Sodio, Potasio, Cloro)
Electrólitos (O) (Sodio, Potasio, Cloro) en orina
Enzimas cardiacas
Eosinófilos
Epstein-Barr Virus-ac
Eritrosedimentación
Escherichia coli enteropatogeno
Escherichia coli kl. latex
Esperma, cultivo y ATB
Espermograma
Esputo. Coloración de Ziehl
Esputo. Coloración para BAAR
Esputo. Cultivo para gérmenes comunes
Esputo. Eosinofilos y mastocitos
Esputo Cultivo y ATB
Esputo frotis
Esteatorrea
Estradiol
Estriol
Estriol libre
Estrogenos totales
Estudio capilar. Investigación de hongos

Exceso de base
Factor reumatoideo (artritest)
Fenil Alanina
Fenil Cetonuria
Fenil hidantoina
Ferritina
Fibrinogeno
Fibrinolisis
Formula leucocucocitaria
Fosfatasa acida prostatica(pap)
Fosfatasa Acida total y prostatica
Fosfatasa alcalina
Fosfatidil-gilierol en liq. aminiotico
Fosfolipidos
Fósforo
Fósforo (O)
Fragilidad osmotica de los hematies
Frotis de sangre periférica
Fructosa
Fructosamina
FSH
FT3 (T3 libre)
FT3 (T4 libre)
FTA-ABS en L.C.R
FTA-abs-IgG
FTA-abs-IgM
FTI
Gamma Globulinas
Gamma GT
Garganta. Cultivo
Gases arteriales
Gasometría venosa
Gastrina
GC. Cultivo
GH (Hormona de crecimiento)
Gasometría venosa
Gastrina
Glicemia
Glicemia(O)
Glicemia Pre y Post-Prandial
Globulina

Glóbulos blancos
Glóbulos rojos
Glucohemoglobina
Glucosa
Glucosa. Curva de tolerancia
Glucosa pre y pos prandial
Glucosuria
Ganadotrofina Corionica (hCG)
Gota gruesa
GOT
GPT
Graham-Test
Gravindex
Grupo Sanguíneo
Guayaco
Ham-test
Hamburger-test
Hamber
Hanger
Haptoglobina
Heptoglobulina
HbA 1c
Hdelta
HAV
HAV-ac
HAV-ac-IgG
HAV-ac-IgM
HBc-ac
HBc-ac-IgM
HBDH
HBe-ac
HBe-Ag
HBs-ac
HBs-Ag
HCG Cualitativo
HCG Cuantitativo
hCG-sub-unidad beta
HDL-Colesterol
Helicobacter pilori
Heces. Benedict
Heces. Examen parasitológico seriado

Heces. Flora microbiana
Heces. Frotis
Heces. Hongos
Heces Esteatocrito
Heces. Microscopia Funsional
Hematrocrito
Hemocultivo en aerobiosis
Hemocultivo en anaerobiosis
Hemoglobina
Hemoglobina. Electroforesis
Hemoglobina fetal
Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)
Hemograma
Hemograma c/ eritosedimentación
Hemoparásitos
Hemophilus influenzae tipo a y b.latex
Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB y HC
Herpes
Herpes en Sec. Genital
Herpes - AC
HEV – AC
HIV-P - 24
H.G.H.
Hidatidosis-ac
Hidroxicorticosteroides 17
Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)
Hierro serico
Hierro % saturación
Hisopado Faringeo
Histoplamina
HIV-ac
Hongos. Cultivo e identificación
Hongos. Examen en fresco
Hormona de crecimiento(hGh)
Hormona Foliculo Estimulante(FSH)
Hormona Lactogeno Placentaria(hP)
Hormona Luteinizante (LH)
Homocistenia
Identificación de parasitos
IgA
IgA secretoria

IgD
IgD secretoria
IgE Total
IgG
IgM
Inclusiones citomegalicas
Indices de riesgos
Indices hematimetricos
Indice de Tiroxina Libre
Inmunoelectroforesis
Inmunoglobulinas
Insulina
Influenza A B
Klesbsiella pneumoniae
Lactosa
LAP
Larvas de vermes
Latex para germenes
Látex en liquido biológico
Escherichia coli k 1
L. Haemophilus influenzae tipo b
L. Neusseria meningitidis grupo A
L. Neisseria meningitidis grupo B
L. Neisseria meningitidis grupo C
L. Strptococcus pneumonias
L. Streptococcus beta hemoliticos grupo a
L. Streptococcus grupo B
Lavado gástrico
LCR. Citoquímico
LcR. Cultivo y ATB
LCR Cultivo para BAAR
LCR Cultivo para hongo
Lavado en broncoalveolar cultivo
Lavado en broncoalveolar p/B.A.A.R
Lavado en broncoalveolar p/hongos
Lavado Gástrico Parásitos
LDH
LDL-Colesterol
LE
Lecitina en liquido amniotico
Legionella Pheumiphila.latex

Lesión genital. Coloración de gram
Lesión genital campo oscuro
Lesión genital. Coloración de fontana
Lesión genital. Estudio microbiológico
Lesión en la piel. Cultivo para hongos
Lesión de uñas. Cultivo para hongos
Licobacter pilori
LH
Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
Lipasa
Lipidos totales
Liquido amniotico. Cultivo y ATB
Liquido amniotico. Fosfaditil-glicerol
Liquido articular. Citoquimico
Liquido articular. Cristales
Liquido articular. Cultivo y ATB
Liquido ascitico. Cultivo y ATB
Liquido ascético, anaerobios
Liquido ascético, cultivo para hongos
Liquido duodenal
Liquido gástrico-duodenal. Parásitos
Liquido gástrico, cultivo y ATB
Liquido peritoneal. Cultivo y ATB
Liquido pleural. Cultivo y ATB
Listeria
Litio
Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)
Magnesio (O)
Magnesio eritrocitario
Marihuana
Mastositos
Metahemoglobina
Metotrexate
Micosis oportunistas
Micosis profundas
Micosis subcutaneas
Micosis superficiales
Microalbuminuria
Mielocultivo
Mioglobina
Moco cervical

Monotest

Morfina

Mucoproteínas

Mycobacterium Tuberculosis

Micoplasma Hominis

Neiseriae Gonorrea

Neiseriae Meninigitidis.Grupo A.latex

Neiseriae Meninigitidis.Grupo B.latex

Neiseriae Meninigitidis.Grupo C.latex

N. 5 Nucleotidasa

NTX (Osteoporosis)

Oido cultivo

Opiaceos

Orina, físico-químico y del sedimento

Orina cultivo – Antibiograma (Urocultivo)

Oxalato

Oxiurius

Parásitos. Investigación e identificación

Parathormona (PTH)

PAS (Antigeno prostatico específico)

Paul-Bunell (presuntivo)

pCO2

po2

pDF

Peptido C

pH

Phenistix

Plaquetas

Plasma seminal

Porfobilinogeno

Potasio

PPD

Preparación de células LE

Productos de degradación de la fibrina

Progesterona

Prolactina

Proteínas C reactiva

Proteínas de Bence-Jones

Proteínas Electroforesis

Proteínas totales

Proteínas totales (O) – A/G

Proteinuria
Protomorfinas
Protozoarios
Prueba de concentración
Prueba de dilusión
Prueba de lazo
Prueba de tolerancia oral a la glucosa
Prueba de tolerancia a la lactosa
Prueba de Tzanck
PTH
Pus. Cultivo
Punta de catéter Cultivo
Quimiotripsina
Quistes de protozoos
Raspado de lengua. Cultivo para hongos
Rast. - alérgenos
Reacción de Huddleson
Reacción de Widal
Recuento de Addis
Recuento glóbulos rojos
Recuento glóbulos blancos
Relación A/B
Relación A/G
Relación calcio/creatinina
Reticulositos
Retracción del coágulo
Rh
Rotavirus
Rubeola IgG
Rubeola IgM
Sangre oculta
Saturación de oxígeno
Secreción bucal
Secreción conjuntival. Cultivo y ATB
Secreción endocervical. Cultivo y ATB
Secreción faringea. Cultivo y ATB
Secreción genital. Cultivo y ATB
Secreción nasal. Cultivo y ATB
Secreción nasal. Eosinofilos y pastositos
Secreción prostatica. Cultivo
Secreción prostatica. Frotis

Secreción purulenta. Cultivo y ATB
Secreción traqueal. Cultivo y ATB
Secreción uretral. Frotis
Secreción uretral. Cultivo y ATB
Secreción Vaginal Cultivo y ATB
Secreción Vaginal, Fresco y GRAM
Secreción Vaginal, Frtis
Secreción Vaginal, PH
Secreción bulbar. Cultivo
Sida-ac
Sífilis
Simis-Hunner - test
Shigella. Cultivo
SO2
Sodio – Sodio (O)
Somatomedina – c
Sorbitol
Staphylcoccus aureus
Streptococcus. Cultivo
Streptococcus. Beta hemolitico gr. A.latex
Streptococcus. grupo B.latex
Streptococcus. pneumoniae
Streptonasa B
Streptozima
Swin - up
TTPA
T3 libre
T3 total
T3 uptake
T4 libre
T4 total
Test de Absorción a la xilosa
Test de O´Sullvan
Test de Coombs Directo
Test de Coombs Indirecto
Test de Estimulación con ACTH
Test de estimulación hormona de crecimiento
T.* con ejercicios* con L-Dopa
Test de estimulación con LH/RH
Test de estimulación con TRH
Test de Ham

Test de supresión con dexametosona

Test in vitro de penetración espermatica en t. moco cervical

Test de post-coital

Test de Sims-Huner

Test del Sudor

Test de Influenza Tipo A y B

Test de Dengue

TIBC (Capacidad de fijación del hierro)

Tiempo de coagulación sangría

Tiempo de sangria

Tiempo de Protrombina y coagulación

Tiempo de tromboplastina parcial activada

Timol

Tine test

Tzanck - Prueba de

Tipificación

Tiroglubina

Testosterona libre

Testosterona total

Test del piecito

Toxoplasmosis- ac IgG, IgM

Transferrina

Transferían

Trichomonas vaginalis

Trigliceridos

Trypanosoma cruzi-ac

TSH

TTPa

Ulcera genital. Cultivo y ATB

Urea

Ureaplasma urealyticum

Urobilina

Urobilinogeno

Van de Kamer

Vandil - Mandelic - Acid (AVM)

Vermes

VDRL

VIH-ac

Vicent's Angina. Frotis

Virocitos

VLDL Colesterol

VSR - ac

Widal. Reacción de

Xilosa. Test de absorción

Yersenia Cultivo

Se incluye centellografía y captación tiroidea

"Este listado es meramente enunciativo y no limitativo, es decir deberán ser cubiertos por la Aseguradora otros Análisis o Estudios no incluidos en la lista, siempre que se realicen dentro del territorio Nacional"

LA PRESTADORA PODRÁ INCORPORAR OTROS SERVICIOS CONEXOS NO ESPECIFICADOS.

DECIMO CUARTA: TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

12.1 Los contratos terminarán:

a.-por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b.-por mutuo acuerdo de las partes;

c.-por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d.-por decisión unilateral de **LA CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;

e.-por muerte de **EL PROVEEDOR**, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad en forma personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

12.2 Terminación por mutuo acuerdo

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

DÉCIMO QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

13.1. Por causas imputables a **EL PROVEEDOR**

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a.-por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;

b.-por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;

c.-cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d.-por suspensión del servicio, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta (60) días calendario, sin que

medie fuerza mayor o caso fortuito;

e.-por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f.-por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,

g.-en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el Incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

a. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

b. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

13.2. Por causas imputables a **LA CONTRATANTE**

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días calendario;

b. por la suspensión del servicio por más de sesenta (60) días calendario, dispuestos por **LA CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c. cuando los servicios sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que **EL PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

En caso de existir desavenencias sobre los alcances del presente Contrato, las partes se someterán a lo establecido en la Ley N° 2051/03 bajo la figura del AVENIMIENTO y de no arribarse a un acuerdo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), queda establecida la competencia de los Tribunales de la Capital y los domicilios fijados en el presente Contrato.

DÉCIMO SEXTA: JURISDICCIÓN

El CONTRATISTA declara que reside en el domicilio constituido en el encabezamiento del presente contrato para todos los efectos emergentes del mismo. El CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE, cualquier cambio de domicilio en forma inmediata, por escrito. Todas las comunicaciones realizadas por el CONTRATANTE en el domicilio denunciado por el CONTRATISTA, declarados en el presente contrato o comunicados al mismo en caso de cambio de domicilio en la forma mencionada precedente, surtirán plenos efectos legales.

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen la presente contratación, si ellas no **pueden ser solucionadas de común acuerdo entre las partes contratantes, éstas se someterán a las**

disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 Art.8 y su reglamento. La jurisdicción se determinará por aplicación de la Ley.

DECIMO SÉPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día.....29..... del mes de Diciembre del año 2014.-**

Lic. Ida Chaves Oddone
C.I.N°629.329 - MEDIPLAN

Abog. Adrian Salas Coronel
PRESIDENTE
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADO